SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

(RESERVADA TOTAL O PARCIAL)

El Presidente del Comité en el uso de la voz: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 13 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la "Ley de Transparencia") se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Nuevo análisis, revisión, discusión, y en su caso, aprobación de la reserva total o parcial de la información solicitada en el expediente con número interno DT/2196/2023 y con número de folio asignado por la plataforma nacional 140290423002211, referente a: "SOLICITO TODAS LAS FACTURAS DE COMPRA LEGIBLES DE COMPUTADORAS, LAP TOPS Y TABLETAS ELECTRÓNICAS ADQUIRIDAS EN 2022" (sic). Y expediente DT/2197/2023 y con número de folio asignado por la plataforma nacional 140290423002212 referente a: "SOLICITO TODAS LAS FACTURAS DE COMPRA LEGIBLES DE COMPUTADORAS, LAP TOPS Y TABLETAS ELECTRÓNICAS ADQUIRIDAS EN 2023."(Sic).

III.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, Melina Ramos Muñoz, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico y Presidente del Comité: "Presente".
José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité: "Presente"
Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: Presente.

***ACUERDO PRIMERO*.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

II.- NUEVO ANÁLISIS, REVISIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESERVA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE CON NUMERO INTERNO DT/2196/2023, EN LO REFERENTE A : "SOLICITO TODAS LAS FACTURAS DE COMPRA LEGIBLES DE COMPUTADORAS, LAP TOPS Y TABLETAS ELECTRÓNICAS ADQUIRIDAS EN 2022" (sic), y EXPEDIENTE DT/2197/2023 Y CON NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA PLATAFORMA NACIONAL 140290423002212 REFERENTE A: "SOLICITO TODAS LAS FACTURAS DE COMPRA LEGIBLES DE COMPUTADORAS, LAP TOPS Y TABLETAS ELECTRÓNICAS ADQUIRIDAS EN 2023. ."(SIC).
"La Secretario del Comité toma el uso de la voz": Derivado de la solicitud de información con número de expediente interno DT/2196/2023 y expediente con número interno DT/2197/2023, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia en correlación con el artículo 23 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es necesidad del Comité sesionar para llevar a cabo un análisis y ordenar la entrega o en su caso confirmar la reserva parcial o total de la información solicitada, ello debido a la solicitud por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal referente *a la entrega de los números de serie de los equipos así como las cuentas bancarias que pudieran advertirse dentro del contenido de las facturas e*n la cual versa en que la divulgación de esta información está sujeta a ser reservada en virtud del artículo 17.1.I.a),b) y f) de la Ley de Transparencia.

Derivado de la petición por parte de la Dirección de Patrimonio para reservar parcialmente la información, en el sentido de que, revelar el número de serie de los equipos de cómputo, por ser un número único que se le asigna a cada bien inmueble, por lo cual serian rastreables para posibles hackeos, robos de información o **robo, adjudicación ilícita de los mismos, de los aparatos**, con ello, permitiría poner en riesgo la información que se resguarda dentro de ellos así como un menoscabo en el patrimonio del Municipio.

Después de analizar cuidadosamente lo propuesto, se puso a votación la misma, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta del Secretario Técnico, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 30.1.III de la Ley de la materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1.I. a),b) y f) fracción X, y 18.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se acordó de forma unánime aprobar la propuesta, la justificación que hace referencia el artículo 18.1.IV de la Ley.*

ACUERDO TERCERO.- *Habiendo encontrado que la prueba de daño cumplimentada en la presente acta encuadra con lo que hace referencia el ciudadano en la solicitud de información correspondiente a la presente sesión, se acordó de forma unánime clasificar la información referente a revelar el número de serie de cualquier equipo de cómputo es información reservada.*

***"El Presidente del Comité toma el uso de la voz"*:** Considero pertinente que se deben proteger los números de serie de los equipos de cómputo, es cuánto.

Por todo lo anteriormente expuesto, pido a la Secretario Técnico del presente Comité concretice la prueba de daño conforme a la legislación, es cuánto.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

ACUERDO CUARTO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: *Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la prueba de daño elaborada por el Comité, de tal manera que quede redactada de la siguiente forma:*

1. Prueba de Daño:

i. Hipótesis de reserva que establece la Ley:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 17. Información reservada- Catálogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;

b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios;

f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o

II. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información: *La divulgación del número de serie de los equipos de cómputo presenta un riego, por ser un número único que se les asigna a los equipos, por lo cual serian rastreables para posibles hackeos, robos de información y/o robo, adjudicación ilícita de los aparatos, y con ello, permitiría poner en riesgo la seguridad de la información que se guarda en estos, poniendo en riesgo el patrimonio y la seguridad del municipio.*

3

III. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información *La divulgación del número de serie de los equipos de cómputo presenta un riego para la seguridad de la información que se guarda en estos, de en este gobierno municipal y además, pone en riesgo el patrimonio y la seguridad del municipio ya que por ser un número único que se les asigna a los equipos serian rastreables para posibles hackeos, robos de información y/o robo, adjudicación ilícita de los aparatos.*

iv. Principio de proporcionalidad: *Reservar la información en relación a los números de serie de los equipos de cómputo se está protegiendo el patrimonio del municipio y la seguridad del mismo*

2. ***Desarrollo del acuerdo de conformidad con el lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública:***

I.- El nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: *Dirección de Patrimonio Municipal.*

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: *No existe acta ni acuerdo previo.*

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: *los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto, los cuales aún se encuentran vigentes.*

V.- El fundamento legal y la motivación:
El anteriormente citado Artículo 17.1.a), c) y f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MOTIVACIÓN: *La información solicitada pone en riesgo la información de este sujeto obligado, ya que mucha de ella se guarda dentro de los aparatos de computo, y proporcionar el número de serie de cada uno de ellos, al ser un numero único e irrepetible, pone en riesgo el proceso de denuncias ya hechas por el robo de estos, actualmente o futuros, ya que se podría con la factura, comparar o vincular al número de serie de estos bienes inmuebles robados, y en su caso comprobar una adquisición ilícita por lo que su divulgación pondría en evidencia un dato que con otros, llevaría a una acción ilícita justificada con falsedad, poniendo en riesgo la información del gobierno municipal resguardada en estos como un menoscabo en el patrimonio del municipio.*

Reservar esta información protege la información de este gobierno municipal la cual versa desde patrimonio, hasta datos de ciudadanos, servicios públicos, etcétera.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: el número de serie de cada aparato y en su caso, cuenta bancaria.

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: La reserva de la información se reserva por 5 años.

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: No aplica en la presente.

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO QUINTO.- *APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 15:00 quince horas del día 13 trece de octubre del 2023 dos mil veintitrés, por lo que se levantó para constancia la presenta acta.*

SIN TEXTO

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSE LUIS OCHOA GONZALEZ, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Esta página forma parte integral de la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2023 dos mil veintitrés del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 de octubre del año 2023.